

Quillota, 21 de Noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.707 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°322/2022 de 16 de noviembre de 2022 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de obras a suma alzada denominado: **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**;
2. Decreto Alcaldicio N°7.986 de 29 de julio de 2022, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-23-LP22, denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**, al proponente identificado como **ÁLVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, RUT 13.998.771-3, con domicilio en AV. Laguna Curauma #1110, Valparaíso, V Región, en la suma total de \$69.980.963.- (sesenta y nueve millones novecientos ochenta mil novecientos sesenta y tres pesos) I.V.A. Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 115 días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio o Acta de Entrega de Terreno”;
3. Repertorio N°2125 – 2022 Protocolización contrato de ejecución de obras a suma alzada, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y López Galleguillos Álvaro Patricio, firmado por el Notario Público de Quillota, Julio Abuyeres Jadue, de 17 de octubre de 2022;
4. Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado: **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, de 03 de agosto de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado: **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, QUILLOTA”**:

50000

50000

Repertorio N° 2125-2022

Quillota
Municipalidad

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS

En Quillota, a 03 de agosto de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 99.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Malpú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 13.998.771-3, domiciliado en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle Alvarez N° 132, departamento 135, fono 32-2614126, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio N° 6.853, de 17 de junio de 2022, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, SANTA ROSA DE COLMO, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), conforme Resolución Exenta N° 31/1/2/654 de fecha 09.05.2022, y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-23-LP22. Por Oficio Ordinario N° 182/2022 de 13.07.2022 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolverla, sugiriendo adjudicar al Contratista, cuya oferta se estimó admisible y la más conveniente para los intereses municipales. Mediante Decreto Alcaldicio N° 7.986, de 29 de julio de 2022, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 02 de agosto de 2022, la adjudicación de la referida licitación a don Álvaro López

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-



Galleguillos, por la suma total de \$69.980.963, IVA incluido y un plazo de ejecución de 115 días corridos, contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: OBJETO. Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, representada por su alcalde compareciente, encomienda a **ÁLVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, quien acepta para sí, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, consistente en la ejecución de obras civiles y provisión e instalación de equipamiento y que incluye las siguientes partidas de acuerdo a programa arquitectónico graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las Bases Administrativas: a) de las obras civiles (obras previas, obra gruesa, plantaciones, plantas bajas, zanja de infiltración, agua potable, aseo final); b) del equipamiento (provisión e instalación de columpio dinámico, juego modular, banca arrayán, escaño álamo inclusivo, basurero roble, bebedero cilíndrico, esfera de diámetro 40 cm., esfera de diámetro 50 cm., segregador tipo Bala. Todo ello, en la Plaza Benjamín Vicuña Mackenna de Santa Rosa de Colmo, de la comuna de Quillota, según lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a consultas, y la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: PRECIO. El precio por la ejecución de la obra materia del presente contrato asciende a **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$69.980.963.-)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero del siguiente modo: a) Para las Obras civiles, se realizará mediante estados de pago, de acuerdo al avance físico efectivo de las obras materia del encargo, previa autorización de la Inspección Técnica de Obras. Los estados de pago se cursarán sólo para etapas o partidas que estén totalmente ejecutadas y aprobadas por el Gobierno Regional. No se contempla el pago de anticipo. b) Para el Equipamiento, Se consulta estado de pago único, el cual será cursado una vez que se encuentre entregado y recibido a conformidad por la Inspección Técnica de Obra. El último estado de pago se cursará sólo una vez realizada la recepción provisoria, sin observaciones de la materia de encargo y luego de entregada la garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra. Los pagos se harán con sujeción a lo previsto en el punto 17. de las Bases Administrativas de la Licitación, mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, 2do. piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra, luego de haberse ejecutado cada una de las partidas que se especifican en la programación de pagos presentada por la Contratista y la acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la obra.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-



CUARTO: PLAZO. Las partes acuerdan el plazo de **CIENTO QUINCE (115) DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS. Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos que, siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°6.853, de 17.06.2022, que aprobó el expediente técnico y autorizó el llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Oficio Ordinario N°182/2022, de 13.07.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el informe de evaluación de las ofertas.
3. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaraciones Juradas Simples, Experiencia de la Empresa, de identificación del Jefe de Obras, de Nómina Equipo de Trabajo, de Planilla Oferta Económica y cuantos demás antecedentes componen dicho expediente.
4. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
5. Oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad.
6. Decreto Alcaldicio N°7.986, de 29.07.2022, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA. Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a doña Ximena Martínez Chacana, Subdirectora de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, o quien le subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el punto 11. de las Bases Administrativas de la Licitación, la Contratista rinde las siguientes cauciones: **a) De Fiel Cumplimiento de Contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, de liquidez inmediata, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen al menos la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, 2do. piso, Quillota, con vigencia de 120 días corridos, más 60 días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones) debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2831-23LP22 del proyecto Código BIP 40027977-0, denominado "Mejoramiento de Plaza Benjamín

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-



Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, comuna de Quillota”, el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra; deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados y el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra”; **b) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos el **tres por ciento (3%)** del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, 2do. piso, Quillota, con vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria, sin observaciones. La glosa de esta caución será: “Para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de la licitación pública ID 2831-23LP22 del proyecto Código BIP 40027977-0, denominado “Mejoramiento de Plaza Benjamín Vicuña Mackenna, Santa Rosa de Colmo, comuna de Quillota”.

OCTAVO: MODIFICACION DEL CONTRATO. Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar aumento, disminución o modificación del presente contrato, se procederá con arreglo a lo prescrito en el punto número 21. de las Bases Administrativas, esto es, la Inspección Técnica remitirá un informe al alcalde, cuya respuesta favorable requerirá un estricto cumplimiento de las bases administrativas, especificaciones técnicas, presupuesto detallado y demás antecedentes que rigen esta licitación. El financiamiento podrá provenir del Gobierno Regional o por la Municipalidad, y en el primer caso, la Inspección Técnica deberá requerir previamente a la ejecución, la aprobación del financiamiento por parte del Gobierno Regional. La decisión será comunicada por escrito a la Contratista, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios, la cual forma parte de la oferta y del presente contrato. En este evento, se emitirá el correspondiente decreto alcaldicio, tras el cual se procederá a suscribir el correspondiente anexo modificatorio contractual, debiendo la Contratista modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases administrativas de la licitación y/o prorrogar la vigencia de la misma en los días en que se haya ampliado o extendido el plazo de ejecución.

NOVENO: RESOLUCIÓN Y MULTAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que sin perjuicio de las reglas generales, las medidas por eventuales incumplimientos de la Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-

Quillota

Municipalidad

y causales de término anticipado son las que se mencionan en el punto número 20. de las Bases Administrativas de la Licitación, en tanto que las multas, descuentos y sanciones están reguladas en el punto número 20. de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas en el presente contrato.

DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO. Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad o la remisión de copia con Firma Electrónica Avanzada del Notario que autorice la protocolización, serán de cargo de la Contratista.

UNDÉCIMO: PRORROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **Óscar Calderón Sánchez** para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. Este documento se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



ÁLVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | |
|-------------------------------|----------------|
| 1.- Contratista. ✓ | 2.- Deportes |
| 3.- Sra. Ximena Martínez (TO) | 4.- Finanzas |
| 5.- Presupuesto | 6.- Control |
| 7.- Finanzas | 8.- Jurídico.- |

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM) 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. Prensa 9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-

Certifico que a solicitud de
don Alberto Rojas Galleguillos
protocolicé este documento
con el N° *2125-2022* al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

QUILLOTA *17 Octubre 2022*



SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Obras Municipales, y la Inspector Técnico de Obras Ximena Martínez Chacana, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/aoc.-